

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095281* Radicado: 20261200095281 Fecha: 22-07-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 22 de julio de 2026

Señora
LUCY CONSTANZA GALINDO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120127462 el 17 de julio de 2026 – comunicación L.P. 068 – 2026 Edilesa de la localidad de Engativá - Solicitud de pavimentación de la Carrera 74A Bis entre calles 68B y 69A, barrio Boyacá

Cordial saludo,

En atención a la comunicación trasladada por la Edilesa Lina Ornella Pinzón Arias, la cual está relacionada con: *“(...) traslado a la petición presentada por la señora Lucy Constanza Galindo, quien manifiesta la necesidad de intervenir la vía ubicada en la Carrera 74A Bis, entre las calles 68B y 69A, barrio Boyacá,*

En ese sentido, respetuosamente solicito a esa entidad:

- 1. Realizar una visita técnica al tramo vial ubicado en la Carrera 74A Bis, entre las calles 68B y 69A, barrio Boyacá.*
- 2. Informar si esta vía se encuentra contemplada dentro de algún programa o contrato de conservación, rehabilitación o pavimentación.*
- 3. En caso de no estar incluida, evaluar su priorización para una futura intervención.*
- 4. Informar las acciones que se adelantarán para atender esta solicitud, así como los tiempos estimados para su intervención” (sic) se informa:*

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** BOYACÁ REAL

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
903269	10011798	KR 74ABIS	CL 68B	CL 69A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

De acuerdo con lo anterior, y pese a no haber sido posible establecer una comunicación directa de manera telefónica para identificar una dirección tanto física como virtual para su contacto, a continuación se da respuesta a sus interrogantes de la siguiente manera:

“1. Realizar una visita técnica al tramo vial ubicado en la Carrera 74A Bis, entre las calles 68B y 69A, barrio Boyacá.” (sic).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095281* Radicado: 20261200095281 Fecha: 22-07-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

RESPUESTA: De acuerdo con los datos registrados al interior de la entidad, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento cuenta con visita de inspección visual técnica vigente a la fecha, motivo por el cual y teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad, no se tiene previsto realizar una nueva visita de inspección en este momento.

“2. Informar si esta vía se encuentra contemplada dentro de algún programa o contrato de conservación, rehabilitación o pavimentación.” (sic).

RESPUESTA: Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente por parte de la UAERMV.

“3. En caso de no estar incluida, evaluar su priorización para una futura intervención.” (sic).

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

“4. Informar las acciones que se adelantarán para atender esta solicitud, así como los tiempos estimados para su intervención” (sic)

RESPUESTA: La entidad a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en su base de datos, lo que no garantiza su ejecución, por lo tanto no se cuenta con un cronograma o tiempos establecidos a la fecha, ya que la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.
- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200095281* Radicado: 20261200095281 Fecha: 22-07-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

de Engativá para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A – 44 - alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad. 20261120127462)
 Copia: LINA ORNELLA PINZÓN ARIAS Edilesa Engativá - linapinzonarias@gmail.com

Documento 20261200095281 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 07:28:34
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 80212066fcb1bd71b959996a6d584c9a9105e169aa9be3f1cb77329ba454cf28 Código de Verificación CV: 9bab4 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	